OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

R.J. N° 000165-2025-JN/ONPE.- Disponen publicar relación de postulantes titulares y accesitarios que aprobaron el proceso de selección para cubrir las vacantes de Jefes y Coordinadores Administrativos de ODPE para las Elecciones Generales 2026

R.J. N° **000166-2025-JN/ONPE.-** Establecen la adjudicación económica correspondiente a cada organización política para la contratación de propaganda electoral en los medios de comunicación y medios digitales registrados como proveedores ante la ONPE, en el marco de la franja electoral que será transmitida durante las elecciones primarias de las Elecciones Generales 2026, y de acuerdo con la modalidad de elecciones primarias seleccionada por cada organización política **12**

Res. N° 000006-2025-GSFP/ONPE.- Conforman el Registro de Proveedores de Medios de Comunicación que integrarán el Catálogo de Tiempos y Espacios Disponibles para la contratación de la Franja Electoral en el marco de las Elecciones Primarias de las Elecciones Generales 2026

15

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

Acuerdo N° 213-2025/MDL.- Declaran en Estado de Emergencia la Seguridad Ciudadana en el distrito de Lurín 23

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY № 32467

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) CON SEDE EN LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación e implementación del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR) con sede en la provincia de Puno del departamento de Puno, como un órgano adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil veinticinco

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ Presidente del Congreso de la República

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ Presidente de la República

ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA Presidente del Consejo de Ministros

2449682-1

LEY Nº 32468

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LOS DELITOS DE SICARIATO Y DE CONSPIRACIÓN Y OFRECIMIENTO PARA EL DELITO DE SICARIATO

Artículo único. Modificación de los artículos 108-C y 108-D del Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se modifican los artículos 108-C y 108-D del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los términos siguientes:

"Artículo 108-C.- Sicariato

El que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de treinta años y con inhabilitación establecida en el numeral 6 del artículo 36, según corresponda.

Las mismas penas se imponen a quien ordena, encarga, acuerda el sicariato o actúa como intermediario.

Será reprimido con pena privativa de libertad de cadena perpetua si la conducta descrita en el primer párrafo se realiza:

- Valiéndose de un menor de edad o de otro inimputable para ejecutar la conducta.
- Para dar cumplimiento a la orden de una banda criminal u organización criminal.
- Cuando en la ejecución intervienen dos o más personas.
- Cuando las víctimas sean dos o más personas.
- Cuando las víctimas estén comprendidas en los artículos 107 primer párrafo, 108-A y 108-B primer párrafo.
- 6. Cuando se utilice armas de guerra.
- Contra quien realiza o promueve cualquier tipo de servicio público, actividad comercial o actividad empresarial.
- 8. Para dar cumplimiento a una orden proveniente del interior de un establecimiento penitenciario.

Artículo 108-D.- La conspiración y el ofrecimiento para el delito de sicariato Será reprimido con pena privativa de libertad no menor

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de diez años y con inhabilitación establecida en el numeral 6 del artículo 36, según corresponda:



- 1. Quien participa en una conspiración para promover, favorecer o facilitar el delito de sicariato.
- Quien solicita u ofrece a otros, cometer el delito de sicariato o actúa como intermediario.

La pena privativa de libertad será no menor de diez ni mayor de quince años, si las conductas antes descritas se realizan con la intervención de un menor de edad u otro inimputable, o desde el interior de un establecimiento penitenciario".

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ Presidente del Congreso de la República

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ Presidente de la República

ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA Presidente del Consejo de Ministros

2449682-2

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Designan Asesor de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 277-2025-PCM

Lima, 17 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al servidor que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MARCO ALEJANDRO CASTRO ROSSELL, en el cargo de Asesor de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ERNESTO ÁLVAREZ MIRANDA Presidente del Consejo de Ministros

2449540-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Encargan el puesto de Viceministro de Comercio Exterior a la Viceministra de Turismo

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 008-2025-MINCETUR

Lima, 17 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en consecuencia, a fin de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario encargar el puesto de Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en tanto se designe a su titular:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y la Resolución Ministerial Nº 216-2025-MINCETUR, Resolución Ministerial que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar el puesto de Viceministro de Comercio Exterior a la señora NANCY ARACELLY LACA RAMOS, Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del citado cargo.

Artículo 2.-. La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ Presidente de la República

TERESA STELLA MERA GÓMEZ Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2449681-1

DEFENSA

Designan Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 01345-2025-DE

Lima, 16 de octubre del 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 04616-2025-MINDEF/SG de la secretaría General; el Oficio Nº 03646-2025-MINDEF/VRD-